



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

BASES PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE CINCO VEHÍCULOS USADOS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA.

CONSIDERANDO

La Dirección General de Administración y la Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, **son competentes para emitir las presentes bases de conformidad** con lo establecido en el resolutivo CUARTO numeral 2) del acuerdo dictado por el extinto Consejo de la Judicatura en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017, y contenida en el oficio número CJE/MCVCL/7449/2017 de la misma fecha, así como a lo establecido en el Decreto número dos mil seiscientos once por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos con el propósito de fortalecer al Poder Judicial del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5591 alcance de fecha cuatro de abril del 2018, donde se determinó en sus disposiciones transitorias séptima y octava, derogar las disposiciones legales derivadas de las reformas al Decreto número dos mil quinientos ochenta y nueve, por lo que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5578, del 15 quince de febrero de 2018, y la disposición transitoria décima novena del Decreto número dos mil quinientos ochenta y nueve, por lo que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5578, de 15 quince de febrero de 2018. Así mismo en la disposición transitoria quinta del primer Decreto citado, señala que las menciones que en otros ordenamientos se hagan del Consejo de la Judicatura y de los Consejeros del mismo, se entenderán referidas a la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial o a sus integrantes, respectivamente; sin que ello implique identidad entre dichos órganos ni sustitución alguna y de conformidad con lo establecido en las Bases en la cláusula quinta numerales 15) y 16) para la subasta restringida, en donde se rematan vehículos usados propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos, que se encuentran en estado de obsolescencia.

Con anterioridad fueron publicados en el portal electrónico <http://www.tsjmorelos2.gob.mx>, la convocatoria y se emitieron las bases para la subasta restringida en SEGUNDA almoneda donde se rematarían **seis vehículos usados** propiedad del Poder Judicial del Estado de Morelos, que se encuentran en estado de obsolescencia. De esta forma se realizó la subasta restringida, y donde se adjudicaron únicamente **dos vehículos como** se advierte del acta circunstanciada para hacer constar el fallo de la subasta restringida antes referida.



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Así mismo, es importante referir que en el acta circunstanciada para hacer constar el fallo de la subasta EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS CATORCE VEHÍCULOS que fueron publicados para la subasta, únicamente se adjudicaron ocho vehículos, restando únicamente seis vehículos para la segunda almoneda. Cabe precisar que no obstante haberse realizado la postura legal, en el caso del vehículo identificado con el número económico 23, este no fue pagado por el ofertante y por tanto el valor de la garantía se adjudicó en favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

De conformidad con la base QUINTA último párrafo, numera 16, de las **BASES PARA LA SUBASTA RESTRINGIDA EN DONDE SE REMATARÁN CATORCE VEHICULOS USADOS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA** resulta procedente ENAJENAR LOS BIENES FUERA DE REMATE **DIRECTAMENTE** RESPECTO DE CUATRO VEHÍCULOS QUE NO FUERON ENAJENADOS EN LA PRIMERA Y SEGUNDA ALMONEDA MAS UN VEHÍCULO QUE NO FUE RECLAMADO POR SU OFERTANTE EN LA PRIMERA ALMONEDA, LO CUAL DA UN TOTAL DE **CINCO VEHÍCULOS** que no fueron adjudicados y que mas adelante se precisarán sus características, partiendo de la reducción del 20% (veinte por ciento) del valor señalado en primera almoneda.

Por lo anteriormente señalado es, que; se emiten las bases bajo las cuales se deberá realizar la **ADJUDICACION DIRECTA** de los vehículos que, por sus condiciones de obsolescencia, ya no tienen utilidad para el servicio de este Poder Judicial del Estado de Morelos.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, expide las siguientes:

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DONDE SE REMATARÁN CINCO VEHÍCULOS USADOS PROPIEDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE OBSOLECENCIA.

Primera. Objeto.- ADJUDICACION - La adjudicación directa está dirigida a todos los trabajadores en activo del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y del Poder Judicial del Estado de Morelos, en los términos que señalan las presentes bases, quienes podrán participar en el procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de CINCO vehículos automotores descritos en la base tercera, para lo cual los participantes podrán presentar su solicitud desde la publicación de la convocatoria hasta al momento de la celebración de la ADJUDICACION DIRECTA y de acuerdo con la convocatoria que para tal efecto se expida.

Sólo podrán participar trabajadores en activo del Poder Judicial del Estado de Morelos, **con excepción del personal que interviene de manera**



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

directa en el proceso de ADJUDICACION DIRECTA, excepto en el caso de que no existan ofertantes.

El departamento de Recursos Humanos validará la información de los trabajadores inscritos para corroborar que siguen en activo.

Los vehículos serán adjudicados directamente en lo individual, y serán entregados con la documentación que se refiere en la base tercera de la presente convocatoria.

La convocatoria de adjudicación directa será publicada en el portal oficial <http://tsjmorelos2.gob.mx>. Asimismo, la convocatoria deberá ser publicada cuando menos 10 días naturales anteriores a la realización de la ADJUDICACION DIRECTA.

Segunda. Entidad convocante. La Dirección General de Administración; Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos, en coordinación con la Jefatura de recursos Materiales y Servicios y bajo la supervisión de la Dirección de la Contraloría Interna, lo anterior de conformidad con el acuerdo dictado en la sesión del entonces Consejo de la Judicatura y contenido en el número CJE/MCVCL/7449/2017.

Tercera. Descripción específica de los bienes sujetos a la adjudicación directa.- Los bienes objeto de la presente adjudicación, se describen en el inventario siguiente:

CLAVE	MARCA - MODELO	AÑO	NO. EC. O	PLACAS	DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTA	VALOR AVALÚO	VALOR SEGUNDA ALMONEDA REDUCCION 20%
1	Volkswagen - Sedán	1994	01	PWC-63-16	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple de Factura. • Copias simples de copias certificadas de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Constancia de Baja del Padrón Vehicular. ✓ Pagos de Derechos y Tenencia 2006, 2007, 2008 y 2009. ✓ Presupuesto de reparación de fecha 23 de junio de 2011. 	\$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N)	\$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2	Volkswagen - Sedán	200 2	15	PWC-63-45	<ul style="list-style-type: none"> FACTURA ORIGINAL RECIBOS DE : <ul style="list-style-type: none"> Pagos de Derechos y Tenencia 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004, 2003, 2002 y 2001. 	\$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTO S 00/100 M.N)	\$5,200.00. (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N)
3	Nissan - Tsuru	200 4	18	PXW-45-15	<ul style="list-style-type: none"> FACTURA ORIGINAL RECIBOS DE Pagos de Derechos y Tenencia 2014, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003. 	\$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTO S PESOS 00/100 M.N)	\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)
4	Nissan - Tsuru	200 4	19	PXW-45-16	<ul style="list-style-type: none"> FACTURA ORIGINAL RECIBOS DE : <ul style="list-style-type: none"> Pagos de Derechos y Tenencia 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, 2004 y 2003. 	\$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTO S PESOS 00/100 M.N)	\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N)
5	Nissan - Tsuru	200 5	23	PXW-45-28	<ul style="list-style-type: none"> FACTURA ORIGINAL RECIBOS DE Pagos de Derechos y Tenencia 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005 y 2004. 	\$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N)	\$6,400.00. (SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 007100 M.N)

Los interesados podrán consultar las características de los vehículos a ADJUDICAR en el portal del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, en la dirección electrónica <http://tsjmorelos2.gob.mx/>, o bien, podrán acudir físicamente en las oficinas de Departamento de Vehículos del Poder Judicial sito en Abasolo número



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

47 Colonia Centro, Cuernavaca Morelos ; en el horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Para la consulta de la documentación que ampara la propiedad de los vehículos materia de la ADJUDICACION DIRECTA podrán consultarla de forma directa en la Dirección General de Administración sito en Avenida Álvaro Obregón número 1209 colonia La Esperanza, Cuernavaca Morelos en un horario de 10:00 am A 14:00 horas, previa cita al teléfono 3110005 ext. 312.

Los adeudos por concepto de contribuciones que adeuden los vehículos materia de la ADJUDICACION correrán a cargo de los compradores.

A) GENERALIDADES:

- 1.- La consulta y entrega de Bases no tiene costo, el idioma en que se desarrollará la ADJUDICACIÓN será: español.
- 2.- La moneda en que deberán presentarse las ofertas será: Peso mexicano.
- 3.- Forma de pago: En una sola exhibición mediante recibo emitido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.
- 4.- No serán negociables las condiciones contenidas en las bases de la ADJUDICACIÓN.
- 5.- Las ofertas que sirvan de base para la adjudicación de los bienes, en ningún caso podrán ser inferiores al 20% del valor mínimo individual determinado por el perito valuador designado para tal efecto.

Cuarta. Inscripción de Postores. -Los postores deberán entregar los requisitos que más adelante se mencionan, en un horario de 08:00 a 15:00 horas en días hábiles, en el plazo comprendido desde la publicación de la convocatoria hasta 24 horas anteriores a la celebración de la adjudicación directa, en las oficinas del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia ubicadas en el cuarto piso de la Avenida Álvaro Obregón número 1209, colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos. La documentación que se presente deberá ser plenamente coincidente con los datos asentados en el formulario de registro anexo a la presente, el cual será proporcionado por la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

El documento en que se haga la postura deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre completo del trabajador, nivel, clasificación y plaza.
- II. La cantidad que se ofrezca y forma de pago;



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

- III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito;
- IV. El Entero de depósito a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia debidamente requisitado, por concepto de garantía correspondiente al monto 10% del importe total del valor mínimo establecido en el dictamen de avalúo.
- V. La dirección de correo electrónico del postor y teléfono de contacto.
- VI. La descripción del vehículo del cual solicita participar
Si las posturas no cumplen los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores y los que se señalen en la convocatoria, la Dirección General de Administración o el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia no las calificará como posturas legales, situación que se hará del conocimiento del interesado por escrito.
- VII.- Los trabajadores podrán participar en una o varias posturas.

Quinta. - Procedimiento de la adjudicación.- Los postores que deseen participar en la adjudicación directa, se sujetarán al siguiente procedimiento:

1. Las posturas iniciales que presentarán los participantes, deberán garantizarse mediante comprobante de depósito a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia que ampare el 10% del importe total del valor mínimo establecido para la ADJUDICACION a nombre del "Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos"¹ y deberá acompañarse al documento que refiere la base anterior.

2.- La garantía de la postura que refiere el numeral anterior deberá presentarse en la celebración de la ADJUDICACIÓN. Los depósitos de los postores favorecidos por la adjudicación se conservarán como garantía para el cumplimiento de la obligación y en su caso, como parte del precio de venta.

El monto de la enajenación no podrá ser inferior a los montos correspondientes para la SEGUNDA ALMONEDA.

3.- El Director General de Administración en coordinación con la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, serán los responsables de cuidar que se lleve a cabo la adjudicación, en el lugar, día y hora programados para la misma.

4.- La adjudicación será realizada por el Director General de Administración en coordinación con la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

¹ CFEM.-Artículo 199. Al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente el documento en que se haga constar el depósito o entero por el 10% cuando menos, del valor fijado a los bienes en la convocatoria, expedido por la Secretaría. El importe de los depósitos que se constituyen de acuerdo con lo que establece el presente artículo, servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se les hagan de los bienes rematados. Inmediatamente después de fincado el remate, previa orden de la



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Los postores solo podrán acceder al evento con el comprobante de registro que les entregue el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y en los lugares previamente designados.

El evento de adjudicación podrá ser videograbado para los efectos de revisión de esta. También se levantará el acta correspondiente que estará a cargo de la Dirección de la Contraloría Interna.

5.- Al inicio de la adjudicación el Director General de Administración en presencia del director de la Contraloría interna leerá en voz alta y en presencia de los interesados las ofertas. El Director General de Administración o la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia adjudicará el bien a favor de quien haya realizado la mejor oferta.

6.- Una vez concluida la adjudicación y habiéndose determinado el ganador, se concluirá con el acta respectiva y se notificará el fallo dentro de los diez días siguientes a la celebración de la sesión.

7.- El comparador tendrá un plazo máximo de 10 días naturales para realizar el pago correspondiente, contando a partir de la notificación del fallo que realice el Director General de Administración; asimismo, el comprador tendrá 10 días naturales más para recoger los bienes adquiridos.

8.- Una vez adjudicados los bienes al adquirente, éste deberá retirarlos en el momento en que la autoridad los ponga a su disposición, en caso de no hacerlo se causarán derechos por el almacenaje a partir del día siguiente, en que se notifique que se ponen a su disposición.

9. La administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia emitirá la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Así mismo la Magistrada presidenta del Tribunal Superior de Justicia firmará contrato de compraventa en donde se establezca por lo menos una carta responsiva que libere del uso del vehículo al Poder Judicial, así mismo se describirá la documentación que se entrega al beneficiario. Dichos documentos servirán como acreditación de la propiedad del bien enajenado.

10.- Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado su adjudicación no cumpla con las obligaciones contraídas, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y la autoridad ejecutora lo aplicará de inmediato en favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos. En este caso el bien se adjudicará a la persona que así lo solicita, no importando si labora en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

15. Cuando no se hubieren enajenado los vehículos materia de la presente adjudicación directa, El Director General de Administración podrá enajenar

autoridad ejecutora, se devolverán los certificados de depósito a los postores, o las cantidades depositadas en la propia oficina, excepto el que corresponda al admitido, cuyo valor continuará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

el bien de forma directa al público en general conforme al precio señalado en la SEGUNDA ALMONEDA, o encomendar dicha enajenación a empresas o instituciones dedicadas a la compraventa o subasta de bienes, sin que sea necesario que la citada autoridad se adjudique el bien de que se trate.

Sexta. Séptima. Finiquito El pago total del bien adquirido, deberá realizarse de acuerdo con lo siguiente:

1.- El postor declarado deberá efectuar el pago del bien adjudicado en una sola exhibición, mediante depósito en las cajas del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Morelos y de conformidad con los requisitos señalados en la convocatoria.

Séptima.- Entrega de los Bienes y Documentos La entrega de bienes y documentación se realizará dentro de los primeros diez días naturales posteriores al pago de los bienes adquiridos.

Octava. Casos no Previstos. -Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Novena. De la intervención de la Dirección de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos. - La Dirección de la Contraloría Interna podrá realizar observaciones o recomendaciones a la adjudicación.

La Contraloría Interna ejercerá funciones de supervisión en el procedimiento de la adjudicación directa, realizando las observaciones y recomendaciones que considere oportunas acerca de la ejecución de la normatividad; de igual modo, en caso de existir observaciones al fallo dictado por el Director General de Administración o la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, deberá hacerlas del conocimiento de manera inmediata a la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para que este resuelva lo que proceda.

Cuernavaca Morelos a 14 de agosto del 2018

MTRO OCTAVIO ROSALES GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P BLANCA MARGARITA AGUILAR NERI
ADMINISTRADORA DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

C.P ISIDRO VARGAS ZAMBRANO
DIRECTOR DE LA CONTRALORIA INTERNA DEL PODER JUDICIAL